

MECANISMO DE ACREDITACIÓN PARA OBTENER CERTIFICADO DE CONSULTOR, O DE ESPECIALISTA DE CATEGORÍA A.

El Círculo Médico de Rosario (CMR) designará un Tribunal Evaluador (TE) de antecedentes constituido por 3 miembros, a los que se sumará el Presidente de la Filial correspondiente a la especialidad del solicitante de la certificación. Las evaluaciones de dicho Tribunal serán por unanimidad.

Para la Certificación se definirán 2 (dos) categorías:

Consultor Especialista Categoría A

Los aspirantes que no hayan alcanzado la certificación, podrán presentarse nuevamente después de un mínimo de 2 (dos) años.

Todo aquél que alcance la categoría de Consultor o de Especialista Categoría A la conservará automáticamente mientras demuestre que desarrolló la actividad de la especialidad durante el período a recertificar.

El TE propondrá a la Comisión Directiva del CMR las dos variedades de diplomas a entregar a los que hayan sido certificados. El Coordinador del TE, en representación del mismo, deberá firmar siempre cualquier tipo de diploma que se entregue.

Las situaciones de excepción, o no contempladas en este Programa, y que pudieren plantearse, serán resueltas por el TE.

1. REGLAMENTO DEL PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN COMO CONSULTOR

1.1. El postulante presentará una solicitud y el *Curriculum Vitae* completo, dos avales del ejercicio ético de la profesión, fotocopia autenticada de título de médico, título de especialista y diploma de certificación en la especialidad madre en la que se desempeña la primera vez que solicite la Certificación. Las fechas de entrega serán las oportunamente difundidas por el CMR.

1.2. Los datos vertidos en la solicitud, así como en el *Curriculum Vitae*, serán considerados Declaración Jurada.

1.3. Los resultados de las evaluaciones realizadas serán comunicados dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la recepción de las solicitudes. Se informará por escrito a cada postulante y/o institución remitente.

1.4. Las categorías reconocidas serán: I) Consultor. II) Especialista categoría A

Categoría Consultor: a esta categoría sólo podrán optar profesionales con no menos de 15 (quince) años en la especialidad y que acrediten un puntaje no inferior a 8.000 puntos.

Categoría A: no menos de 13 (trece) años de ejercicio de su especialidad y que acrediten un puntaje no inferior a 5.000 puntos.

1.5. Todos los postulantes que se acojan a la Certificación mediante antecedentes curriculares deberán cumplir con los puntajes mínimos establecidos para cada categoría.

1.7. El TE podrá solicitar información adicional a la presentada, toda vez que lo considere oportuno y necesario para un buen juicio. Luego del análisis podrá surgir la denegación de la Certificación, aun habiendo cumplido todos los requerimientos formales. Este juicio deberá estar fundamentado por escrito.

1.8. Cualquier modificación a este Programa será efectuada por la Comisión Directiva del CMR a propuesta del TE.

MODELO DE CERTIFICACIÓN

El mecanismo de Certificación será mediante antecedentes curriculares: deberán alcanzar o superar los puntajes mínimos establecidos para cada categoría. Para la Certificación se evaluarán todos los antecedentes de acuerdo a la siguiente tabla.

PUNTAJE

Jefe de Servicio
300 por año

Médicos de Planta Permanente de la especialidad
150 por año

Médicos de Planta Honorarios o Concurrentes a un Servicio de la especialidad
75 por año

Trabajo en temas de la especialidad, presentado en Sociedades Científicas sin actas publicadas
20 c/u

Trabajo en temas de la especialidad publicado como resumen en actas de congreso nacional
30 c/u

Trabajo en temas de la especialidad publicado como resumen en actas de congreso internacional (se le adicionan 20 puntos si fue seleccionado para presentación oral)
50 c/u

Trabajo en temas de la especialidad publicado en revista nacional sin referato
10 c/u

Trabajo en temas de la especialidad publicado en revista nacional con referato
50 c/u

Trabajo en temas de la especialidad publicado en revista internacional extranjera con referato que figure en el *Index Medicus* y/o en *Current Contents*
100 c/u

Capítulo en libros nacionales (texto de temas de la especialidad)
150 c/u

Capítulo en libros internacionales (texto de temas de la especialidad)
250 c/u

Autor o Editor de un libro de más de 300 páginas (de la especialidad)
750 c/u

Autor o Editor de un libro de menos de 300 páginas (de la especialidad)
500 c/u

Trabajos en temas de la especialidad premiados por Universidades, Colegio, Academias o Sociedades Internacionales
200 c/u

Trabajos en temas de la especialidad premiados por Sociedades o Congresos Nacionales o por Hospitales
100 c/u

Premios por trayectoria y/o por producción científica y tecnológica en temas de la especialidad de 50 a 500 c/u según opinión del TE

(En todos los casos mencionados anteriormente se computará un adicional del 25% del puntaje cuando sea primer autor o dirija al grupo de autores que tenga a su cargo la responsabilidad de la publicación de dicho trabajo)

Asistencia a congresos regionales o jornadas nacionales en temas de la especialidad
30 c/u

Asistencia a congresos nacionales en temas de la especialidad
50 c/u

Asistencia a congresos mundiales y/o internacionales en temas de la especialidad
100 c/u

Asistencia a Cursos de Actualización o actividad equivalente en temas de la especialidad
50 c/u

Asistencia y aprobación de cursos (con evaluación) en temas de la especialidad
100 c/u

Asistencia y aprobación de cursos en temas de la especialidad de más de 50 horas hasta 100 h.
200 c/u

Asistencia y aprobación de cursos en temas de la especialidad de 101 a 200 horas.
300 c/u

Asistencia y aprobación de cursos en temas de la especialidad de más de 200 horas.
400 c/u

Maestría en la especialidad
800

Director, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado de la especialidad menor a 50 horas
200 c/u

Director, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado de la especialidad de 50 a 100 horas
300 c/u

Director, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado de la especialidad mayor a 100 horas
450 c/u

Coordinador, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado de la especialidad menor a 50 horas
100 c/u

Coordinador, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado de la especialidad de 50 a 100 horas
200 c/u

Coordinador, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado de la especialidad mayor a 100 horas
300 c/u

Secretario, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado de la especialidad menor a 50 horas
50 c/u

Secretario, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado de la especialidad de 50 a 100 horas
100 c/u

Secretario, o cargo equivalente, de Cursos de Postgrado de la especialidad mayor a 100 horas
200 c/u

Participación en el dictado de clases de Cursos de Postgrado de de la especialidad (no propios)
50 por clase

Participación en el dictado de clases de Cursos propios de Postgrado de de la especialidad
25 por clase

Invitado a dictar Conferencias Magistrales o Plenarias por Universidades, Sociedades Nacionales o instituciones de jerarquía científica equivalente en la especialidad
100 por conferencia

Idem al anterior, pero en el extranjero
200 por conferencia

Relator Oficial (Conferencias Plenarias) en congresos nacionales en temas de la especialidad
200 por conferencia

Idem al anterior, pero en el extranjero
400 por conferencia

Relator en simposio, mesa redonda o panel en congresos nacionales en temas de la especialidad
100 por relato

Idem al anterior, pero en congresos internacionales
200 por relato

Presidente o Coordinador de simposio, mesa redonda o panel en congresos nacionales en temas de la especialidad
75 c/u

Idem al anterior, pero en congresos internacionales
150 c/u

Secretario, o su equivalente, de simposio, mesa redonda o panel en congresos nacionales en temas de osteología
30 c/u

Idem al anterior, pero en congresos internacionales
60 c/u

Director de Revistas de la especialidad
300 por año (máx. 600)

Secretario, codirector o cargos equivalentes, de Revistas de la especialidad
200 por año (máx. 400)

Miembro del Comité Editorial de Revistas de la especialidad
100 por año (máx. 300)

Referee de trabajos de la especialidad en revistas científicas
50 c/u

En todos los casos mencionados se computará doble puntaje cuando las revistas sean internacionales y figuren listadas en el *Index Medicus* y/o *Current Contents*

Jurado de premios y/o concursos de la especialidad
150 c/u

Presidente de la Comisión Directiva de Sociedades Científicas nacionales de la especialidad
400 por año

Idem en el ámbito internacional o similar a criterio del TE
600 por año

Vice-Presidente de la Comisión Directiva de Sociedades Científicas nacionales de la especialidad
300 por año

Idem a nivel internacional
400 por año

Secretario o Tesorero de la Comisión Directiva de Sociedades Científicas nacionales de la especialidad
200 por año

Miembros de la Comisión Directiva (cargos no contemplados anteriormente) de Sociedades Científicas nacionales de la especialidad
100 por año

Idem a nivel internacional
170

Socio Titular, o equivalente, de las Sociedades Internacionales de la especialidad (A criterio del TE)
30 por año y sociedad

Socio Fundador de una Sociedad científica argentina de la especialidad
100 por sociedad

Becas o pasantías en la especialidad mayores a 6 meses y menores a 1 (un) año
150 c/u

Becas o pasantías mayores de 1 (un) año
200 por año

(En los Simposios soportados por la industria farmacéutica los puntajes se reducen al 50%)

Profesor, Titular, Asociado, Adscripto o Adjunto por concurso
150 por año (máx. 450)

Profesor Titular o Asociado, por concurso
300 por año (máx. 600)

Profesor Titular o Asociado, sin concurso
150 por año (máx. 450)

Profesor Adjunto, por concurso
200 por año (máx. 400)

Profesor Adjunto, sin concurso
100 por año (máx. 300)

Instructor, Jefe de Trabajos Prácticos, Instructor o Jefe de Residentes por concurso.
100 por año (máx. 300)

Instructor, Jefe de Trabajos Prácticos, Instructor o Jefe de Residentes, sin concurso.
50 por año (máx. 150)

Docente investigador relacionado con la especialidad
150 por año (máx. 450)

Carrera Universitaria de postgrado en la especialidad, de tres años con evaluación final
500